



Ibagué, 27 de mayo de 2021

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. E.S.P.

Ciudad

Asunto: **Informe final de evaluación proceso No.086 de 2021**, cuyo objeto es:
"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULICOS 9 Y 10 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE".

Respetados Señores,

En atención al informe final de evaluación del proceso del asunto en mención, publicado el pasado miércoles **26 de mayo de 2021 a las 05:36 pm**, comedidamente le informo lo siguiente:

Los términos de referencia de la invitación No.086 de 2021 – modalidad invitación pública simplificada por cuantía mayor o igual a 200 y menor o igual a 1000, en el numeral **3.4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO, literal B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA**, establecen:

B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA. El proponente deberá certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra de los siguientes equipos:

CANTIDAD	EXIGENCIA	CARACTERISTICA
1	Máquina retroexcavadora de	Modelo superior a 2005



	llantas	
2	Volqueta doble troque con capacidad mínima de carga de 15 toneladas	Modelo igual o superior a 2012
2	Camionetas doble cabina 4 x 4.	Modelo 2015 en adelante
2	Motobombas de 4"	N/A
1	Motobomba de 6"	N/A
2	Apisonador tipo saltarín	N/A
1	Compresor	N/A
VARIAS	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	Picas, palas, carretillas, barra, nivel de mano (burbuja), flexómetro, arco y segueta etc.

Adicional a la certificación deberá aportar documentos soporte de propiedad de los equipos, o contrato de arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento, o promesa de arrendamiento, en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas, en caso de que le sea adjudicado el contrato, adicionalmente debe adjuntar SOAT vigente (cuando aplique) el cual será de estricto cumplimiento para acreditar el requisito de la maquinaria.

Ahora bien, los mismos términos en el numeral **4.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN**, consagran:

4.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:



FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Propuesta Económica	Calificación cuantitativa	450
Experiencia Específica Adicional a la Habilitante Alcantarillado	Calificación cuantitativa	100
Experiencia Específica Adicional a la Habilitante Acueducto	Calificación cuantitativa	100
Preparación en seguridad y salud en el trabajo	Calificación cuantitativa	190
Programación de obra	Calificación cuantitativa	150
Trabajadores con discapacidad	Calificación cuantitativa	10
TOTAL		1.000

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera: $P = FT + FE$

Nótese bien que dentro de lo establecido en el numeral anterior, como factor ponderable no se observa en ninguno de los criterios la **ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA**, por lo que resulta fácil concluir que este es un requisito **netamente HABILITANTE**.

El día **19 de mayo de 2021 a las 01:07 pm**, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. E.S.P., publicó en el link del proceso que nos ocupa en el SECOP, el **acta de evaluación** y para el caso del **CONSORCIO A&M IBAGUÉ**, informó:



Cuadro 1.

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 02
		Página 20 de 35

2. CONSORCIO A&M IBAGUÉ.

		REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 9 y 10 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO MIMO SANITARIO DEL IBAL S.A. S.O.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ			
ACREDITACIÓN DE LA MAQUINARIA		CONSORCIO A&M IBAGUÉ.			
PROponente	CANTIDAD	Característica	VALIDACIÓN	OBSERVACIONES	
Máquina retroexcavadora de llantas	1	Modelo superior a 2005	MARCA CAT MOD. 2012 NEUMÁTICOS	APORTA FOUOS (116-117)	LOS VEHÍCULOS OFERTADOS NO PRESENTAN SOAT, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA debe adjuntar SOAT vigente (cuando aplique) el cual será de estricto cumplimiento para acreditar el requisito de la maquinaria. EL PROPONENTE SOLO OFRECE UNA MOTOBOMBA DE 4".
Volquete doble troque con Capacidad mínima de carga de 15 toneladas	2	Modelo igual o superior a 2012	1. MOD. 2012 14.2 TON. PLACA SWK-047 2. MOD. 2015. 16.56 TON. PLACA THP-022	NO APORTA SOAT FOUOS (119-121)	
Camionetas doble cabina 4x4.	2	Modelo 2015 en adelante	1. MOD. 2020. PLACA GWO-084 2. MOD. 2017. PLACA RK-315	NO APORTA SOAT FOUOS (125-128)	
Motobombas de 4"	2	N/A	HONDA 2,7 HP	APORTA FOUOS (192-194)	
Motobomba de 5"	1	N/A	DEE 15 HP	APORTA FOLIOS (192-193)	
Apisonador tipo saltarín	2	N/A	SALTARIN PATA CORTA MOTOR HONDA	APORTA FOLIOS (192-193)	
COMPRESOR	1	N/A	INGERSOLL RAND	APORTA FOUOS (194-195)	
Herramientas menores suficientes y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	VARIAS	Picas, palas, corchetas, barra, nivel de mano (burbuja), flexómetro, arco y seguete etc.		APORTA FOUOS (192-193)	

3. CONSORCIO SECTOR 9 Y 10

73



Cuadro 2.

#	PROPONENTE	INTEGRANTES	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES										RESULTADO DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS
			NACIONALIDAD Y HERRAMIENTA							CERTIFICACIONES			
			Motobomba adornada de Baterías	Motobomba con Cableado de cableado de cableado de cableado de	Cableado de cableado de cableado de cableado de	Motobomba de 4"	Motobomba de 4"	Motobomba de 4"	Motobomba de 4"	Motobomba de 4"	Motobomba de 4"	Motobomba de 4"	
UNION TEMPORAL JPO 19	PIGO INGENIEROS E INVERSIONES JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO ORLANDO CONTRERAS	APORTA FOLIOS (138-144)	APORTA FOLIOS (135-141-143)	APORTA FOLIOS (135-140)	APORTA FOLIOS (145-150)	APORTA FOLIOS (146-150)	APORTA FOLIOS (150-151)	APORTA FOLIOS (150-151)	APORTA FOLIOS (152-153)	CUMPLE FOLIOS (195)	CUMPLE FOLIOS (20-4)	HABILITADO	
CONSORCIO A&M IBAGUÉ	NORTON FERNANDO ARENAS ARNOLD MURCIA CHARRY	APORTA FOLIOS (116-117)	NO APORTA FOLIOS (118-123)	NO APORTA FOLIOS (128-128)		APORTA FOLIOS (192-193)	APORTA FOLIOS (192-193)	APORTA FOLIOS (194-125)	APORTA FOLIOS (132-133)	CUMPLE FOLIOS (396)	CUMPLE FOLIOS (38-6)	HABILITADO	
CONSORCIO SECTOR 5 Y 10	INFRA CABRERA JHON Jairo Peña	APORTA FOLIOS (370-373)	APORTA FOLIOS (374-386)	APORTA FOLIOS (386-398)	APORTA FOLIOS (398-401)	APORTA FOLIOS (402-405)	APORTA FOLIOS (411-415)	APORTA FOLIOS (405-410)	APORTA FOLIOS (421-431)	CUMPLE FOLIOS (421)	NO APORTA	NO HABILITADO	

Resulta de gran importancia revisar las observaciones hechas por el Comité Evaluador designado mediante **resolución No. 0291 del 03 de mayo de 2021**, en la evaluación inicial de las propuestas, donde en el **Cuadro 1**, manifiestan en la validación: **"APORTA INCOMPLETO FOLIOS (192 Y 193)"** y en la columna de observaciones: **"...EL PROPONENTE SOLO OFRECE UNA MOTOBOMBA DE 4"...**"; mientras que en el **Cuadro 2**, en la columna correspondiente a Motobomba de 4" igualmente manifiestan: **"APORTA INCOMPLETO FOLIOS (192 Y 193)"** y como resultado de la evaluación para los documentos habilitantes técnicos **"NO HABILITADO"**.

Ante esta circunstancia y tratándose de documentos **NETAMENTE HABILITANTES Y QUE NO SON OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, el día **lunes 24 de mayo de 2021 a las 4:41 pm**, vía correo electrónico remití a la dirección contratacion@ibal.gov.co un archivo en formato PDF con 27 folios, dentro de los cuales me pronunciaba frente a lo publicado en el informe de evaluación, y concretamente para la caso de la **MOTOBOMBA DE 4"** a folios 17 y 18 del mencionado escrito **aporté** lo pertinente, subsanando con ello lo requerido por el Comité Evaluador, esto al tenor



de lo establecido en el principio de **SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS** consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El día **26 de mayo de 2021 a las 05:36 pm**, la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. E.S.P., publicó el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** y con gran extrañeza y contrariando a todas luces los principios de subsanabilidad y selección objetiva, estableció:

2. CONSORCIO A&M IBAGUÉ.					
		"REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENSIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO No. 9 y 10 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"			
ACREDITACIÓN DE LA MAQUINARIA		CONSORCIO A&M IBAGUÉ.			
PROponente 1	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	VALIDACIÓN	OBSERVACIONES	
Máquina retroexcavadora de llantas	1	Modelo superior a 2005	MARCA CASE MOD. 2013 NEUMÁTICOS	APORTA FOLIOS (116-117)	SUBSANO LOS SOAT REQUERIDOS. EL PROPONENTE SOLO OFRECE UNA MOTOBOMBA DE 4",
Volqueta doble traque con Capacidad mínima de carga de 15 toneladas	2	Modelo igual o superior a 2012	1. MOD 2012.14,5 TON. PLACA SVK-047 2. MOD.2015. 16,58 TON. PLACA TRP-022		tal requisito no se allegó ningún tipo de documento con la oferta inicial, permitiendo que se acredite en su totalidad a través de una subsanación se tiene como mejoramiento de la propuesta, por tal motivo no se acepta la inclusión de la nueva motobomba y en consecuencia el proponente continúa INHABILITADO técnicamente.
Camionetas doble cabina 4x4.	2	Modelo 2015 en adelante	1. XADQ. 2020. PLACA GVO-99A 2. MOD 2017. PLACA IKK-315	APORTA FOLIOS (125-128)	Lo anterior, en aplicación de la nota 3 del numeral 3.1. FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la cual establece: "El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, podrá solicitar a los proponentes aclaración o complementación de los documentos aportados y/o solicitud de los no aportados, siempre y cuando no impliquen mejoramiento de la propuesta.
Motobomba de 4"	2	N/A	HONDA 9.7 HP		
Motobomba de 6"	3	N/A	DES 15 HP	APORTA FOLIOS (192-193)	
Apisonador tipo saltarin	2	N/A	SALTARIN PATA CORTA MOTOR HONDA	APORTA FOLIOS (197-198)	
COMPRESOR	1	N/A	INGERSOLL RAND	APORTA FOLIOS (134-135)	
Herramienta menor subterránea y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	VARIAS	Picas, pala, carretillas, barra, nivel de mano (barbujas), flexómetro, arco y segueta etc.		APORTA FOLIOS (137-138)	

Manifiestar el Comité Evaluador que con lo aportado **24 de mayo de 2021 a las 4:41 pm**, vía correo electrónico, se tiene como mejoramiento de la propuesta es un desconocimiento absoluto a lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Honorable Consejo de Estado.

Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

"...**PARÁGRAFO 1o.** <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, **no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.** En consecuencia,



todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado..." (Negrilla, subrayas y alzaprima fuera de texto)

De otra parte, el máximo órgano de la jurisdicción de lo contencioso administrativo en diferentes pronunciamientos ha establecido:

Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección C, Radicado No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804), sentencia del 26 de febrero de 2014, con ponencia del Magistrado Enrique Gil Botero.

"...con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", **de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-,** solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás..."

"...que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., **son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación.** En cambio, **si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje...**" (Negrilla, resaltado y alzaprima fuera de texto)

Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección C, Radicado No.25000-23-26-000-1996-12809-01 (27986), sentencia del 12 de noviembre de 2014, con ponencia del Magistrado Enrique Gil Botero.



"...en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia "si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente" (Negrilla fuera de texto)

En el mismo informe de evaluación final, el comité evaluador adiciona en sus condiciones de no habilitados la falta de una volqueta, por lo tanto anexamos la disponibilidad de una volqueta de placa THP 023 modelo 2015 de capacidad 16.5 Ton (Ver anexo 1 al 3), amparados en las reglas de subsanabilidad, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación"

El día 26 de mayo de 2021 a las 05:36 pm, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. E.S.P., publicó el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**, en lo referente al equipo de trabajo establecido lo siguiente:

2. CONSORCIO A&M IBAGUE.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO		CONSORCIO A&M IBAGUE.							OBSERVACIÓN	
PROFESIONAL	% Dedicación	NOMBRE DE LOS PROFESIONALES	EXPERIENCIA ESPECIFICA CONTRATOS > PRESP.OF	EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS	PERFIL PROFESIONAL	CERTIFICACION	VALUACION			
DIRECTOR DE OBRA	70%	NORTON FERNANDO ARENAS	\$ 1.118.435.430,11	2000	ING CIVIL ESP.GERENCIA PROYECTOS	APORTA FOLIO (139-147)	HABILITADO	SE EVIDENCIA UNA INCONSISTENCIA EN LA FECHA DE EXPECION DE LA CERTIFICACION DEL CONTRATO DE OBRA No.081-2005 Y LAS FECHAS DE EJECUCION DEL CONTRATO POR TAL MOTIVO ESTE CONTRATO NO SE TENDRA EN CUENTA		
ING.RESIDENTE ACUEDUCTO	100%	ALEXANDRA ARCOS GOMEZ	\$ 1.118.435.430,11	2007	ING CIVIL ESP.GESTION AMBIENTAL	APORTA FOLIO (149-158)	HABILITADO			
ING. RESIDENTE ALCANTARILLADO	100%	ARNOLD MURCIA CHARRY	\$ 1.881.292.805,31	1999	ESP.DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	APORTA FOLIO (160-168)	HABILITADO			
PROFESIONAL SISOMA	100%	FRAYCEDI RAMIREZ	\$ 579.239.451,52	2009	PROF.SALUD OCUPACIONAL	APORTA FOLIO (170-180)	HABILITADO			
TOPOGRAFO 1	100%	JAIRO ANTONIO GASPAS	\$ 911.230.222,43	1999	Topógrafo	APORTA FOLIO (182-189)	HABILITADO			
TOPOGRAFO 2	100%	FABER MAURICIO MONTAÑO	\$ 1.036.892.621,54	2005	Topógrafo	APORTA FOLIO (191-198)	NO HABILITADO			



A lo cual el consorcio A&M Ibagué, amparado en las reglas de subsanabilidad, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, **no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.** En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales** y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación". Debido a un error de digitación del **Ing. Arnold Murcia Charry**, representante legal del consorcio Arenas Murcia, al momento de expedir la certificación, por lo tanto, aclaramos y adjuntamos de nuevo la certificación, adicionando la certificación expedida por la jefe de la oficina asesora de contratación de Empresas Públicas de Neiva y el acta de liquidación, con lo cual certifica la ejecución del contrato con el cual se certifica la experiencia al Topógrafo **Faber Mauricio Montaña Trujillo**, (Ver anexo 4,5, 6 y 7).

Por todo lo anteriormente expuesto, muy comedidamente solicito al Comité Evaluador del proceso **No.084 de 2021**, cuyo objeto es: "REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN. Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRICTOS HIDRAULICOS 1 Y 2 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", **DECLARAR HABILITADA** la propuesta presenta por el **CONSORCIO A&M IBAGUÉ** y como consecuencia de lo anterior recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso al **CONSORCIO A&M IBAGUÉ**, como único proponente habilitado.

Tomar una decisión contraria en este caso sería una flagrante vulneración de los principios rectores de contratación pública.

Atentamente,


NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
Representante Legal
Consorcio A&M IBAGUÉ

C.C. Procuraduría Regional del Tolima
Procuraduría Provincial de Ibagué

- Anexo 1. Disponibilidad Volqueta THP 023
- Anexo 2. Tarjeta de propiedad Volqueta THP 023
- Anexo 3. Consulta Vigencia del SOAT de la Volqueta HTP 023 – Póliza 10751100045600
- Anexo 4. Certificación aclaratoria de Experiencia - Topógrafo **Faber Mauricio Montaña Trujillo**
- Anexo 5. Certificación Cumplimiento contrato 081 del 2005 y acta de liquidación.



CONSORCIO A&M IBAGUÉ
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
ARNOLD MURCIA CHARRY
INGENIEROS CIVILES

 **ARNOLD MURCIA CHARRY**
Ingeniero Civil

Fecha: 6 de Mayo de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN N° 086 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULICOS 9 Y 10 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE"

Respetados señores:

Por medio de la presente, Yo **Hugo ferneli Diaz plazas** identificado con cedula de ciudadanía 12.110.283 de Neiva, propietario de la VOLQUETA con placa THP023, certifico la disponibilidad de mi volqueta para EL CONSORCIO A&M IBAGUE, en la ejecución del proyecto en referencia.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente.

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
12.110.283 de Neiva

DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA VEHICULO
 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
 19201400069983
 DECLARACIÓN A LA PROMESA

BLINDAJE POTENCIA (CV) 350
 NE FECHA BAPORT PUERTAS
 1 10/06/2014 2

FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TIT. FECHA VENCIMIENTO
 09/07/2014 07/03/2016 *****

ORGANISMO DE TRANSITO
 STRIA INFR TTOYTTE MCPAL NEIVA



LT01006400346

La presente es copia del documento original que tiene esta fuerza y efecto.
 09 MAR 2016
 Notaria Encargada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011337066

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
THP023	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2015
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
10.831	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD (kg/PS)
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16500
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
35324238	N	3HTWYAHT6FN533285	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HTWYAHT6FN533205	N	3HTWYAHT6FN533205	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
DIAZ PLAZAS HUGO FERNELI	C.C. 12110283		



SEGUROS
DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza SOAT

Póliza:	1075100045600	Placa:	THP023
Inicio de vigencia:	miércoles 8 de julio de 2020	Fin vigencia:	miércoles, 7 de julio de 2021

Póliza vigente.

Seleccione esta opción para reenviar esta póliza al correo registrado en la emisión.

Reenviar póliza

Consultar de nuevo

Para mayor información comuníquese al tel. 620 1486 en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.

El SOAT cubre al conductor, ocupantes y peatones.

Asegure su tranquilidad con nuestras pólizas para su vehículo liviano o pesado.

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo Automóviles: (1) 218 6977 ext. 311
 - Pólizas ramos Generales: (1) 218 6977 ext. 522
 - Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: (1) 691 9122 ext. 107
 - Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (1) 644 9560 ext. 157-158-163

ARNOLD MURCIA CHARRY

R.L. CONSORCIO ARENAS MURCIA
INGENIERO CIVIL
C.C. 7.700.841 de Neiva

CERTIFICA QUE:

El señor, **FABER MAURICIO MONTAÑO TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía número, 93.939.778 de Ibagué, Laboro para el **CONSORCIO MURCIA ARENAS**, como "TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA", para la ejecución del siguiente contrato de obra así:

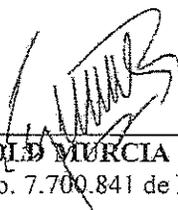
CONTRATO N°:	081-2005
OBJETO:	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES, DOMESTICAS E INDUSTRIALES SECTOR EL LIMONAR, SEGUNDA FASE - DE LA CARRERA 41 ENTRE CALLES 20A Y 24 SUR, SECTOR LIMONAR - COMUNA 6, DE LA CIUDAD DE NEIVA.
CONTRATANTE:	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA
CONTRATISTA	CONSORCIO MURCIA ARENAS
VALOR CONTRATO:	\$ 470.677.103
FECHA DE INICIO:	20 febrero del 2006
FECHA DE TERMINACIÓN:	5 julio del 2006

Cumplimiento: Excelente

La presente se expide a solicitud de los interesados, a los 12 días del mes de Julio 2013.

QUIEN CERTIFICA:

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



ARNOLD MURCIA CHARRY
C.C. No. 7.700.841 de Neiva



EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN
DE EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA

CERTIFICA

Que el consorcio MURCIA ARENAS, del cual hace parte el Ing. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA, identificado con CC No. 93 396.792 expedida en Ibagué (T), con participación del 50% suscribió con EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. el siguiente contrato de Obra:

Objeto	CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES, DOMESTICAS E INDUSTRIALES SECTOR EL LIMONAR SEGUNDA FASE DE LA CARRERA 41 ENTRE CALLES 20 A Y 24 SUR, SECTOR LIMONAR COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA
Valor del Contrato	\$470.677.332.00
Valor contrato ejecutado:	\$ 470.677.103.00
Plazo de Ejecución	120 días calendario
Fecha de Iniciación	20 de Febrero de 2006
Fecha terminación:	05 de Julio de 2006
Fecha de Liquidación:	02 de Agosto de 2006

Neiva, 02 de Agosto de 2006

CARLOS ARTURO MONTEALEGRE MOTTA

Jefe Oficina Asesora Contratación

Identificado con el C.C. No. 9.339.672

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina Asesora de Contratación de la Empresa Pública de Neiva.

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. 081 DE 2005

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES, DOMESTICAS E INDUSTRIALES SECTOR EL LIMONAR, SEGUNDA FASE - DE LA CARRERA 41 ENTRE CALLES 20A Y 24 SUR, SECTOR LIMONAR - COMUNA 6, DE LA CIUDAD DE NEIVA.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CIENTO VEINTE (120) DIAS

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 20 DE FEBRERO DE 2006

FECHA DE TERMINACION DE OBRA 5 DE JULIO DE 2006

VALOR \$470.677.332

CONTRATISTA CONSORCIO MURCIA ARENAS

SUPERVISOR ING. DANIA CRISTINA ALVAREZ

En Neiva, a los DOS (2) días del mes de AGOSTO de 2006

Conjuntamente con el ING. ARNOLD MURCIA CHARRY representante legal del CONSORCIO MURCIA ARENAS, contratista y la ING. DANIA CRISTINA ALVAREZ de la sugerencia técnica, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado, cuyas obras ejecutadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la ING. ALMA LUCIA ABAUAT CALDERON, interventora, el día cinco (5) del mes de julio del 2006 descritas en el acta de recibo de obra final, la cual es parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	\$470.677.332	Valor Anticipo	\$235.338.666
Valor Adiciones		Valor Anticipo Amortizado	\$235.338.666
Valor del Contrato mas adiciones	\$470.677.332	Valor por amortizar	\$0
Valor Obra ejecutada	\$470.677.103		

2. Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	MES EJECUCION	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO AMORTIZADO
Acta Parcial No 1	MAYO	16/05/2006	\$ 202.433.903	\$ 101.216.952
Acta Parcial No 2	JUNIO	05/06/2006	\$ 148.628.526	\$ 74.314.263
Final	JULIO	05/07/2006	\$119.614.674	\$59.807.451
TOTALES			\$470.677.103	\$235.338.666

3, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
776	29/12/2005	0305290301	\$ 470.677.332

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
01	INICIACION	20/02/2006
02	ACTA DE SUSPENSION	05/06/2006
03	ACTA DE REINICIACION	21/06/2006
04	ACTA DE RECIBO PARCIA No. 1	16/05/2006
05	ACTA DE RECIBO PARCIA No. 2	05/06/2006
06	ACTA DE RECIBO FINAL	05/07/2006

Rdo.
2

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

4, Garantías

COMPANIA DE SEGUROS	RIESGO	VIGENCIA	POLIZA No.	VR. ASEGURADO
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20/06/2006 - 05/11/2006	07 GU 006509	47.067.733,20
CONFIANZA	ANTICIPO	20/06/2006 - 05/11/2006	07 GU 006509	233.338.000,00
CONFIANZA	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	20/06/2006 - 06/07/2009	07 GU 006509	47.067.733,20
CONFIANZA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	05/07/2006 - 05/07/2011	07 GU 006509	70.601.599,80
CONFIANZA	RESPONSABILIDAD CIVIL	20/06/2006 - 06/07/2008	07 RO 001973	70.601.599,80

5, Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
TELECOM	CO21110-0195	28/06/2006	PAZ Y SALVO
ALCANOS DE COLOMBIA	020512	24/07/2006	PAZ Y SALVO

El recibo de las obras relacionadas en las actas y la liquidacion del contrato no releva al contratista de su responsabilidad y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

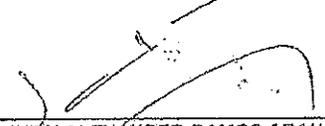
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DOS (2) dias del mes de AGOSTO de 2006

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.
- 2) El Subgerente respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se den las condiciones para su liquidacion, como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista.

Firma 
 Nombre: ING. ARNOLD MURCIA CHARRY
 Representante Legal
 CONSORCIO MURCIA ARENAS
 Contratista

Firma 
 Nombre: ING. DANIA CRISTINA ALVAREZ RIVERA
 Subgerente tecnico y Operativo

Vo. Bo. 
 Nombre: JHON ALEXANDER RAMOS ARAUJO
 Gerente EPN E.S.P.

Rdo.
